

RATIFÍQUESE EL DECRETO EJECUTIVO N°. 026-2004, QUE PARA FINES HUMANITARIOS, AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 30 DE MAYO DE 2004, DE UN CONTINGENTE DE 45 EFECTIVOS DE LAS TROPAS DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA, QUIENES PARTICIPARÁN EN EJERCICIOS DE RESCATE HUMANITARIO

DECRETO LEGISLATIVO N°. 3919 , aprobado el 18 de mayo del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 131 del 06 de julio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1. - De conformidad a lo establecido en el artículo 92, de la Constitución Política, ratifíquese el Decreto Ejecutivo N°. 026-2004, que para fines humanitarios, autoriza el ingreso al territorio nacional en el período comprendido del 10 al 30 de mayo de 2004, de un contingente de 45 Efectivos de las Tropas de la República de Francia, quienes participarán en ejercicios de rescate humanitario.

Artículo 2. - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de junio del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.